



**DECRETO DEPARTAMENTAL N°134
Santa Cruz de la Sierra, 20 de octubre de 2011**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentran la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda, Lic. José Luis Parada Rivero, participará en la "Reunión del Consejo Internacional y el Taller del XV Aniversario de IICD", que se llevará a cabo en la ciudad de Haya- Holanda y posteriormente viajará a España para mantener reuniones con funcionarios de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, desde el 23 de octubre al 06 de noviembre del año en curso.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente y designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Dptal. de Economía y Hacienda, Lic. José Luis Parada Rivero, con C.I.2227394 LP, a la ciudad de Haya- Holanda y España, desde el 23 de octubre al 06 de noviembre del año en curso, para que participe de la "Reunión del Consejo Internacional y el Taller del XV Aniversario de IICD" a realizarse en dicha ciudad.
- II. Los gastos de pasaje y viáticos serán debitados de la Categoría Programática 000-00-005.

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I. Designar al ciudadano Fernando Soria Galvarro Bort Beatriz, con C.I.1541520 SC, con carácter interino, como Secretario de Economía y Hacienda.
- II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA